### SEMINARIO Información y conocimiento para la gestión de proyectos tecnológicos

(visión desde la UPM)

Gonzalo León

Vicerrector de Investigación Universidad Politécnica de Madrid

# La Universidad en el "triángulo del conocimiento"





### El marco de actuación

- El gran reto de las universidades:
  - Enseñar a los futuros profesionales a resolver problemas desconocidos, con tecnologías que no han sido aún desarrolladas, en organizaciones que todavía no han sido creadas
- No es posible separar las grandes funciones de la Universidad en compartimientos estancos
  - Se complementan para el cumplimiento de su fin social
  - Activar el conocimiento en pos de la innovación
- De la "torre de marfil" a las "trincheras"
  - No se puede hacer bien algo en lo que no se cree
  - No se puede enseñar lo que no se sabe hacer



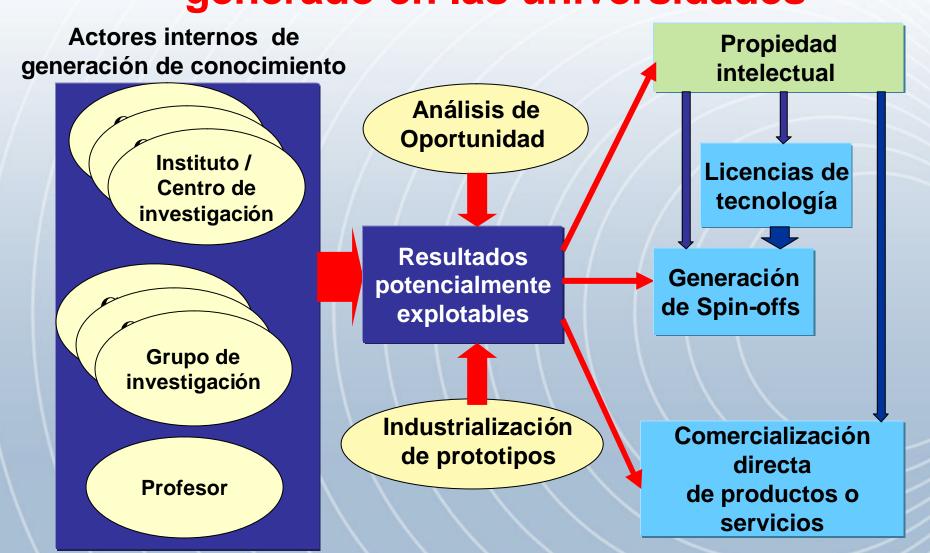
# ¿ Están las universidades preparadas para proteger su conocimiento?

- Las universidades están incorporando poco a poco prácticas anteriormente consideradas "empresariales"
  - Control de calidad,
  - Contabilidad analítica de proyectos,
- Progresivo apoyo social a los postulados de la 3<sup>a</sup> misión de las universidades
  - Programas de creación de Spin-off y viveros de empresas
  - Oficinas para apoyar la gestión de contratos e IPRs
- Creciente consenso sobre el valor económico del conocimiento generado
  - Equilibrio entre libre difusión, protección y explotación

... pero el conocimiento ya no se genera aisladamente



# La explotación del conocimiento generado en las universidades



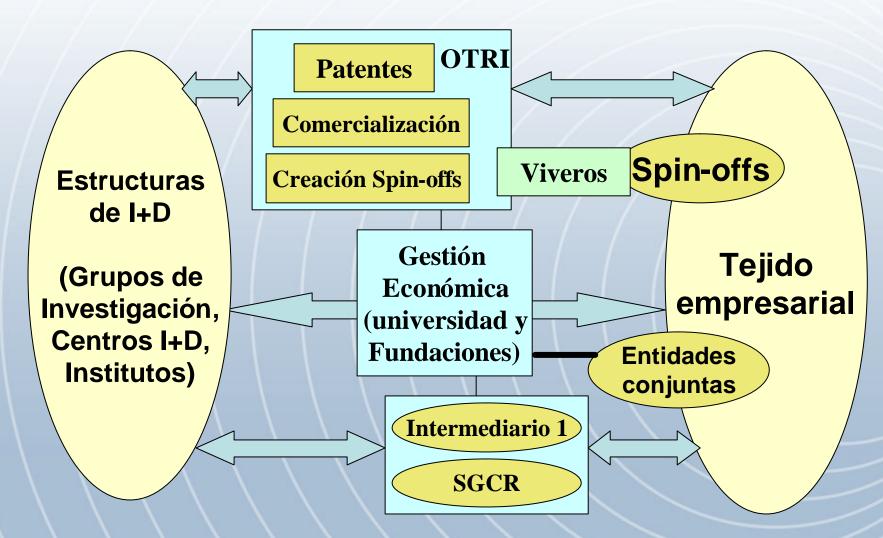


# Estructuras específicas para proteger y explotar el conocimiento

- La complejidad de las actividades relacionadas con la protección y explotación de resultados de I+D hace muy difícil que sea asumida directamente por el profesorado
  - Requiere personal especializado
  - Requiere procedimientos y presupuesto específico
  - Requiere establecer un sistema de "recompensas" a los profesores o investigadores
- Las universidades españolas han creado oficinas especializadas desde finales de los ochenta
  - Oficina de Transferencia de los Resultados de Investigación
    - En algunas universidades existen estructuras separadas para la gestión económica de proyectos
  - Apoyadas y financiadas parcialmente por las AAPP



## Estructuras universitarias para la transferencia de conocimiento





# Situación de la gestión de IPRs Interacción con en las universidades





# Equilibrio entre difusión libre y explotación de conocimiento

- En la investigación universitaria financiada con fondos públicos hay un compromiso moral/legal de difundir los conocimientos obtenidos (modelo de "ciencia abierta")
  - Requisitos de las convocatorias y de la promoción personal
- Presión de las AAPP sobre las universidades para incrementar la explotación de los resultados
  - ... ligada a la financiación de las mismas
- ... pero no está reñido con la explotación de los mismos derivada de una protección previa
  - Requiere priorizar en el tiempo la protección frente a la publicación
  - Ventajas potenciales del periodo de gracia (como en EEUU o Japón) que no existe en la UE



# IPR en el contexto de la investigación bajo contrato (I)

- Generalmente, la propiedad de los resultados (y no sólo los derechos de explotación) se cede a la empresa contratante
  - Como consecuencia, las universidades no pueden registrar patentes generadas en esos proyectos
  - aunque su origen procede de los grupos de investigación y suelen cubrirse sólo los costes marginales
  - aunque se preserve la identidad de los autores no aparece en los registros de la universidad
- Existe cierta contradicción en intentar simultáneamente incrementar la cooperación con la empresa y tener una estrategia de explotación de resultados

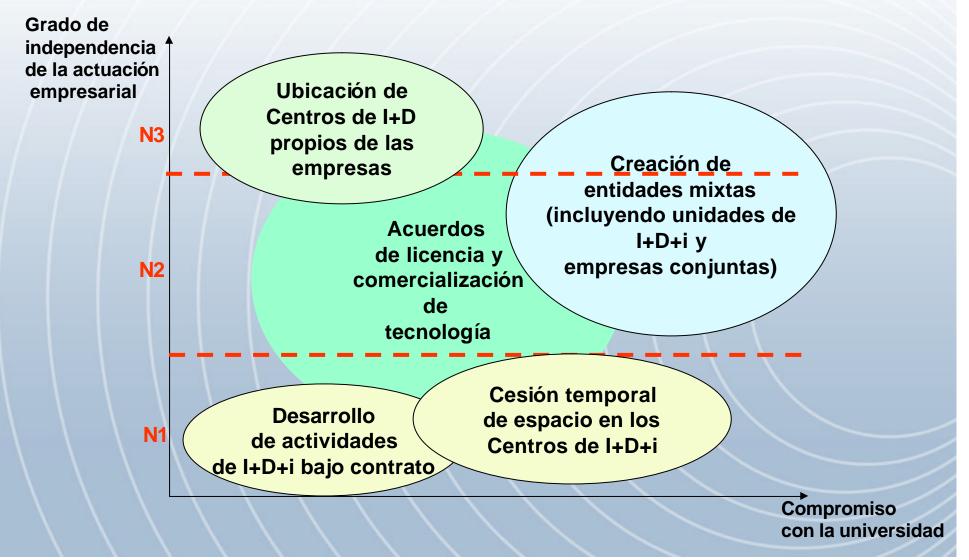


# IPR en el contexto de la investigación bajo contrato (II)

- Cuando la financiación procede de agencias gubernamentales a través de convocatorias públicas en concurrencia competitiva presentadas por un consorcio de entidades públicas y privadas:
  - Cada entidad cubre parte de los costes
  - El régimen de IPR da la propiedad a la entidad que lleva a cabo el trabajo con algunas capacidades para el acceso al resto del consorcio (p.ej, en el PM de I+D de la UE)
- Son posibles otros enfoques intermedios cuando la fórmula utilizada por las AAPP no es la de un puro consorcio
  - La financiación de las entidades públicas utiliza el modelo de subcontratación aunque el proyecto fue evaluado como consorcio
  - Generalmente, el régimen de IPR es similar al de un contrato bilateral en el que la propiedad se cede a la empresa
    - P.ej, el programa CENIT en España



## De la realización de proyectos de I+D ... a alianzas estratégicas en los parques C-T





## Limitaciones existentes para una estrategia integrada de explotación del conocimiento

- El problema de la exclusividad temática
  - ¿ Cómo conciliar la cooperación en ámbitos temáticos amplios con la necesidad de mantener vínculos con muchas empresas durante largos periodos de tiempo?
- Apoyo a empresas nacionales y regionales frente a otras de otros países
  - Mercado del conocimiento globalizado
  - "knowledge-drain" (más amplio que el "brain-drain")
- La titularidad de los derechos de propiedad
  - Búsqueda de fórmulas que permitan a las universidades patentar y a las empresas asegurar la explotación en exclusiva de los resultados en proyectos financiados mediante acuerdos bilaterales



### Conclusiones

- Las universidades españolas han asumido la importancia y el valor económico del conocimiento que poseen pero falta mucho para que lo exploten eficazmente
- La protección de los resultados de la actividad de I+D mediante patentes es una fórmula eficaz si se logra pasar de su concesión a la explotación
- Los resultados protegidos por las universidades provienen generalmente de la I+D realizada con ayudas públicas
- Los instrumentos de financiación de la I+D con las empresas ofrecen limitaciones a la protección y explotación del conocimiento desarrollado por las universidades
- La generación de alianzas estratégicas universidadempresa permite establecer nuevas bases para la compartición de la propiedad del conocimiento generado